



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SETENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Notificación	Estado 023	01 de agosto de 2025
--------------	------------	----------------------

CLASE	Responsabilidad civil contractual
RADICADO	110014003077-2024-00747-00
DEMANDANTE	Gloria Elsa López González Wilson Alberto López González
DEMANDADO	Claro – Comcel S.A. Moviired S.A.S.
ASUNTO	Pone en conocimiento – corrige providencia – no tiene en cuenta notificación

Téngase en cuenta que la parte actora dio cabal cumplimiento al requerimiento formulado en el auto de fecha 23 de enero de 2025, especificando que el presente asunto se estructura en un proceso de responsabilidad civil contractual.

En consecuencia, el despacho bajo los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el cuadro de identificación del proceso, así como el numeral primero del admisorio de la demanda de fecha 30 de agosto de 2024, en el sentido de precisar que se admite la presente demanda verbal de “*responsabilidad civil **contractual***” y no como allí se indicó. En lo demás, permanézcase incólume.

En virtud de lo decidido en el numeral precedente, no se tiene en cuenta la notificación obrante en el archivo 012 del expediente, por cuanto, deberá surtirse los actos de enteramiento de manera integral con esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON RICARDO TORRES MARIÑO
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Nelson Ricardo Torres Mariño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 079 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42d80df247339f5470f1d958e6dd4c078e0be8cee56fcc86413cd33c5ff71a2**

Documento generado en 31/07/2025 01:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>